

SANTIAGO, 19 ENERO 2023

RESOLUCION Nº 0127 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo requerido por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº171 de 2022 con antecedentes, y

CONSIDERANDO:



1.- Que con fecha 04 de noviembre de 2022, se suscribió el Acuerdo de Colaboración para el "Equipamiento de la Aplicación Informática ISTRAM como herramienta de Apoyo Formativo", entre BuHodra Ingeniería S.A. - España y la Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM - Chile.

2.- Que el contrato tiene como finalidad la cesión a la UTEM de las licencias educacionales, temporales, intransferibles del programa ISTRAM, presentando 3 tipos de servicios correspondiente al Equipamiento de Licencias, Formación y Actualización del Software.

3.- Que con fecha 08 de noviembre de 2022, se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por el Representante Legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

4.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Acuerdo de colaboración para el "Equipamiento de la Aplicación Informática ISTRAM como Herramienta de Apoyo Formativo", entre el proveedor **BUHODRA INGENIERÍA S.A. - ESPAÑA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA UTEM - CHILE**, suscrito con fecha 04 de noviembre de 2022. Cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA ISTRAM® COMO HERRAMIENTA DE APOYO FORMATIVO.

En Llanera (Pdo. Asturias), a 4 de noviembre de 2022

INTERVIENEN:

De una parte **Sra. MARISOL DURÁN SANTIS**, con Cédula de Identidad Nº 10.064.339-1, en cargo de Rectora y en representación de la UTEM UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA con domicilio social en Santiago de Chile en lo sucesivo denominado La UTEM.

De otra parte **Sr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA FRESNO**, con D.N.I nº 71.610.782 Y, según poder otorgado ante el Notario de Oviedo D. Leonardo García Fernández de Sevilla, con el nº 171, actuando en nombre y representación de BuHodra Ingeniería, S.A., con domicilio social en el Parque Tecnológico de Asturias, parcela – 8 de Llanera provincia de Asturias, en lo sucesivo BuHodra.

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Contrato: Cesión de licencias de uso del software ISTRAM®, mantenimiento y actualización de las mismas y formación del profesorado.

1.1.- El presente contrato tiene como finalidad la cesión a La UTEM de las licencias educacionales, temporales, intransferibles del programa ISTRAM, que se hacen constar en el Anexo I al presente Contrato.

BUHODRA es la única empresa fabricante y propietaria de los productos ISTRAM® y garantiza que todos los productos que suministra son originales, y no vulneran ninguna ley, derecho o interés de tercero alguno.

Todas las Licencias que sobre el software se concedan en ejecución del presente Contrato lo serán única y exclusivamente para fines educativos y/o formativos, no pudiendo en consecuencia el licenciario destinarlo a finalidades distintas, ni darle un uso comercial y/o lucrativo. Queda así pues absolutamente prohibido utilizar el Software y cualesquiera archivos creados por medio del mismo con fines comerciales, o permitir a terceros utilizar el Software y los archivos por él creados con fines comerciales.

La UTEM garantizará que el programa y todas sus copias permanecerán bajo su control, y que adoptará todas las medidas y precauciones razonables para salvaguardar y proteger el programa de su uso no autorizado.

BUHODRA se reserva el derecho a incorporar un mecanismo de seguridad dentro del Software para controlar su uso, a fin de verificar el cumplimiento con la presente licencia.

1.2.- Asimismo, BUHODRA prestará unos servicios de formación al personal docente del programa licenciado, y el mantenimiento y asistencia técnica en relación con dicho programa, en los términos contenidos en la Oferta que se adjunta como Anexo I al presente Contrato.

Los servicios de mantenimiento prestados por BUHODRA consistirán exclusivamente en aportar la UTEM el soporte técnico necesario para el correcto uso del Software, así como en la prestación de asistencia técnica vía correo electrónico.

Para facilitar la instalación y servicios objeto de este contrato se precisa los nombres, teléfonos y correos electrónicos de los usuarios de las licencias.

La UTEM afirma y garantiza que los datos personales que facilitará a BUHODRA serán recogidos en todo caso de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), así como que la misma cumple todas las obligaciones establecidas en dicha Ley y sus disposiciones complementarias.

La UTEM se obliga a mantener indemne a BUHODRA frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta por el incumplimiento de la legislación.

Los servicios de formación que también se especifican en el Anexo I del presente Contrato consistirán en la impartición de los cursos que allí se determinan, con la duración que en dicho Anexo se especifica.

Segunda. Duración

2.1.- Este contrato de licencia comienza el día de la fecha y tendrá una duración de un año natural. Llegada la fecha de vencimiento, el contrato se prorrogará por periodos anuales si, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento de su término, o al de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las Partes comunica a la otra, por medio fehaciente, su voluntad en contra de tal resolución.

2.2.- El presente contrato podrá extinguirse por incumplimiento de cualquiera de las partes.

2.3.- En caso de que el presente contrato se resuelve, LA UTEM estará obligado a cesar en la utilización del programa, a devolver al Licenciante los soportes en que se contuviese el mismo, y a borrar de sus equipos cualquier información relativa al Programa de que dispusiere, siendo, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones, responsable para con el Licenciante de cuantos daños y perjuicios se le generasen por su actuación como ilegítimo usuario que en su caso fuese de dicho programa.

2.4.- Será competencia de la UTEM velar por la buena administración de los elementos físicos de identificación y protección del software.

Tercera. En caso de que surja alguna dificultad acerca de la interpretación, la ejecución o la extinción del presente contrato, las partes intentarán alcanzar una solución amistosa para la resolución de dichas controversias. En caso contrario se atenderán a la legislación vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación del contenido del presente contrato, las partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en su encabezamiento.

Cuarta. Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de la Empresa Buhodra, esta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones."

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA ISTRAM® COMO HERRAMIENTA DE APOYO FORMATIVO.



ANEXO I

Distinguimos en el acuerdo 3 tipos de Servicios:

- a),- EQUIPAMIENTO LICENCIAS
- b),- FORMACIÓN.
- c),- ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE

A),- EQUIPAMIENTO LICENCIAS

Equipamiento del laboratorio de cómputo con UNA (1) Licencia en red. Instalación, custodia y mantenimiento a cargo del departamento de _____.

Número de licencias: 30

Modulación de las licencias: 1, 2, 3 y 4. Cartografía Digital, Diseño de Obras Lineales, Modelado de Superficies y Virtual 3D.

Coste para la Universidad: SIN COSTE

También se facilitarán licencias educacionales para los alumnos, previo envío de los datos de los mismos en un Excell con nombre, apellidos y mail. SIN COSTE

B),- FORMACIÓN

Formación online para el equipo docente. SIN COSTE

CURSO ONLINE PREMIUM DISEÑO DE VIALES-110H

*Primeros pasos con Istram®

*Información Básica Infraestructuras BIM

*Edición y Superficies.

*Modelado BIM Carreteras General.

Formación online de Cartografía y de Carreteras para los alumnos. SIN COSTE

Licencia educacional para cada profesor asistente la formación anteriormente descrita y para sus alumnos. Las licencias estarán operativas durante todo su ciclo académico, durante este tiempo tendrá acceso a actualizaciones del programa vía Web y asistencia técnica por email. SIN COSTE

C),- ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.

Para que las licencias a las que hace referencia el apartado A) y B) tengan acceso a nuevas versiones del programa y sus usuarios al servicio de soporte y asistencia técnica es requisito imprescindible que LA UTEM cada curso académico contrate con Buhodra, la formación para sus Docentes con el objetivo de que la enseñanza se base en las últimas versiones de Istram® y el profesorado mantenga actualizados sus conocimientos al respecto.

II. El presente Convenio consta de dos firmas correspondientes a don JOSÉ RAMÓN GARCÍA FRESNO, Gerente de BuHodra Ingeniería S.A. y doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



Regístrese y comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2023.01.24
17:06:20 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.01.24
15:17:38 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
- Contraloría Interna
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
- Director de la Escuela de Geomensura

PCT
PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO